

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 2021-00914-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico de la sociedad demandante. Se deja constancia de que, en auto de 15 de diciembre de 2022 ya se accedió a dicha terminación. Bucaramanga, veintisiete de enero de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la representante legal de la sociedad demandante, donde se solicita la terminación de este asunto por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales se advierte que, en auto de 15 de diciembre de 2022 ya fue aceptada tal solicitud y se decretó la terminación de esta lid, ordenándose el levantamiento de las cautelas, por lo que habrá de estarse a lo allí dispuesto.

Ahora, en cuanto a la expedición de oficios de levantamiento de medidas cautelares se requiere a la petente para que, aporte constancia del trámite dado a las comunicaciones del decreto de aquellas, pues no existe prueba de materialización alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b11d4918364f5b9d1d728780aaf950e9857e89738d0d9de353ca4d27ff3baa3f

Documento generado en 27/01/2023 09:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>